

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «LANDINI».

Modelo: ARS 9.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

con contraseña de homologación número e11\*1576.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 15 de abril de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 9129

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de Cabo de Gata-Níjar.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 1995, por la que se establece la reserva marina de Cabo de Gata-Níjar, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5, que faculta a la Secretaría General de Pesca Marítima para elaborar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, consultada la Comunidad Autónoma de Andalucía y recibido informe al respecto del Instituto Español de Oceanografía, resuelve lo siguiente:

Publicar, como anexo a la presente Resolución, el censo actualizado de las embarcaciones autorizadas a faenar con artes menores en aguas de la reserva marina a que se refiere la Orden de 3 de julio de 1995, por la que se establece la reserva marina de Cabo de Gata-Níjar.

Las embarcaciones que aparecen señaladas con un asterisco (\*), están en situación de baja provisional, y no podrán faenar mientras estén en esta situación.

Madrid, 12 de abril de 2002.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

### ANEXO

#### Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de Cabo de Gata-Níjar en la modalidad de artes menores

Embarcación	Matrícula
<i>PUERTO BASE: ALMERÍA</i>	
ALQUIAN .....	AM-2-2008
CERVANTES .....	AM-2-1446
CHAVALOTE .....	AM-2-1747
EL BUFO .....	CT-1-1-97
EL TOTOBIO .....	AM-2-1913
ELENA .....	TA-3-2647
ESPERANZA II .....	AM-2-2084
HERMANOS HERNÁNDEZ SEGUNDO .....	AM-2-2076
HERMANOS PALENZUELA .....	AM-2-2023
JOSE Y LUIS .....	AM-2-1613
MARE NOSTRUM .....	AM-2-1618
NUESTROS HIJOS .....	AM-2-1914
NUEVA LUISITA .....	AM-2-1521
NUEVE HERMANOS .....	AM-2-2051
PEDRO DÍAZ .....	CT-1-1101
PEPE DE ANA .....	AM-2-2153
PUNTA DE CALA HIGUERA .....	AM-2-2080
ROMAN ENCINAS .....	AM-2-2074
SAN AGUSTIN .....	AM-2-742

Embarcación	Matrícula
<i>PUERTO BASE: CARBONERAS</i>	
ANTOÑITA AGUADO .....	CT-1-1034
BAHIA CABO DE PALOS .....	CT-4-4-96
COSTA DE DENIA .....	AT-6-998
EL CAMACHO .....	CT-1-1126
EL CHULICA .....	CT-1-1073
EL RASCARCIO .....	CT-1-1086
GARRUCHA .....	CT-1-1025
GARRUCHERA .....	CT-1-1085
JOSE MANUEL .....	CT-1-1084
MANUEL DÍAZ .....	CT-1-1123
MANUEL Y GERO .....	CP-3-1-91
MARINERO .....	CT-1-1064
MARTIN .....	CT-1-1023
MERCEDITAS .....	AM-2-1827
MI JUANI .....	CT-1-1067
ROSARIO .....	CT-2-996
SIMON DE DIOS .....	CT-1-1058
TIO MICHEL .....	CT-1-5-00

## 9130

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Secretaria General de Pesca Marítima, por la que se actualiza a 1 de enero de 2002 el Censo Especial de Buques Palangreros de Superficie de caladeros internacionales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional de la Orden de 8 de enero de 1993, por la que se regula la flota palangrera de superficie en caladeros internacionales y en uso de las facultades concedidas por la disposición final primera de la misma, este Secretaría General de Pesca Marítima, una vez oído el sector interesado, ha resuelto publicar como anexo I el Censo Especial de Buques Palangreros de Superficie, actualizado a 1 de enero de 2002, una vez aprobadas las modificaciones que se han producido en el mismo hasta la fecha.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

### ANEXO I

#### Censo Especial de Buques Palangreros de Superficie de caladeros internacionales

Nombre	Matrícula	Folio
ACECHADOR .....	VI-5	10073
AMENCER .....	VI-7	1-93
AROSA PRIMERO .....	VI-5	8691
BALUEIRO SEGUNDO .....	GI-4	2182
BALUEIRO TERCEIRO .....	VI-7	13-98
BAZ .....	VI-5	10037
BETANIA .....	VI-7	9-94
BONITO .....	VI-7	3234
BRADOMIN .....	VI-5	10110
CARRIZO DOUS .....	VILL-1	4-99
CARVISA TRES .....	VI-5	9913
CEDES .....	GI-4	2181
CELTIC BAY .....	VI-5	2-97
CERVERA .....	VI-5	17-00
CHATO TERCERO .....	VI-5	9867
COSMOS .....	GI-4	2110
COSTA DO CEO .....	VI-7	3553
CROQUE .....	VI-5	8621
CRUPER .....	VILL-1	4774
ENTERPRACE .....	VI-5	4-93
ESCUALO .....	VI-5	10102
FRANIVAN .....	CU-1	1-92
FREIPESCA UNO .....	VI-5	8852

Nombre	Matrícula	Folio
FURABOLOS	VI-5	10109
FUTRE	VI-7	6-98
GANDER	ST-4	2506
GEDI	VI-5	4-96
GHANDHI	VI-7	8-97
IBSA QUINTO	CO-2	3882
IPARTZA	CO-2-	3829
JUAN Y ANA	AL-2	1827
LELO	VI-7	4-92
LEYCE	VI-5	10138
LUCES DE BOHEMIA	VI-7	1-00
MAICOA	SS-1	2429
MAICOA UNO	VI-5	2-94
MAKUS	VI-5	10050
MAR DIEZ	VI-5	8243
MARAL	GI-4	2167
MARAL SEGUNDO	VI-7	3-00
MARDANI	VI-7	11-98
MAROSMI	CA-3	1-96
MARRAJERO	VI-5	9942
NANGE	VI-7	3556
NOVO EUSTAQUIO	VI-7	9-99
NOVO XEIXAL	VI-7	15-96
NUEVO GOLONDRINA	VI-5	12-00
NUEVO PESCADOR	VI-5	8817
O GALOPIN	VI-7	4-00
O'COVELO	VI-5	9879
PEGUSA	VI-7	3-97
PESCAROSA PRIMERO	VI-5	7306
PINILLOS PRIMERO	VI-7	7-97
PIRRIO	VI-7	3328
PLAYA DE EREAGA	VI-7	3525
PLAYA DE SOMO	VI-5	9848
PUNTA BARBELA NUMERO DOS	VI-7	3209
PUNTAL DE AGUETE	VI-5	3-01
RADOCHÉ PRIMERO	CO-2	3867
RAMOS PRIMERO	CU-1	8-93
RIBEL TERCERO	VI-7	3554
RIBELA	FE-4	3061
RIBLAN	AL-2	1669
RIO VELLO	VI-5	9908
ROBERO	VI-7	1-92
ROSU TERCERO	GI-4	2172
SEGUNDO RIBEL	VI-7	3549
SIDERAL	GI-4	2163
SIEMPRE JUAN LUIS	VI-7	14-99
SIETE DE JULIO	SS-2	1786
TAFIRA	GC-1	2489
TANIA MARIA	VI-7	5-98
TERE	VI-5	10049
TIBURON TERCERO	VI-5	9988
TINTORETA	VI-5	9934
TOTOROTA	VI-5	10078
TULY	VI-7	12-98
TUSAPESCA	VI-5	10043
VIKING BAY	VI-5	13-99
VIRGEN DE LA FRANQUEIRA	VI-5	9897
XIADA	VI-5	9959
YANKE	GI-4	2046

**9131** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Secretaria General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques que pueden pescar con artes de arrastre, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se regula la pesquería de arrastre en aguas portuguesas de la subzona IX del CIEM.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, habiendo sido consultado el sector interesado ha resuelto lo siguiente:

Publicar como anexo único de esta Resolución el censo de buques pesqueros que pueden pescar con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del CIEM sometida a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante el año 2002.

Madrid, 17 de abril de 2002.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

#### ANEXO

#### Censo de buques arrastreros que pueden pescar en la subzona IX del CIEM en 2002

Nombre del buque	Matrícula	Folio
AMANECER	VI-5	8771
ATARDECER	VI-2	2-98
AXEXADOR	VI-2	4-97
BAHIA DE PORTOSANTO	VI-2	6-96
CARMEN E PILAR	VI-2	1-99
CATRUÁ DOS	VI-5	4-99
GAIVOTA	VI-2	2374
GOLFIÑO R	VI-2	7-96
GONZACOVE DOS	VI-2	5-96
MAÑUFE	VI-5	8747
NUEVO MARIA LOURDES	VI-2	5-97
PAIS ANDALUZ	HU-2	2200
PEREIRA MOLARES	VI-5	8536
PLAYA DE CASTIÑEIRAS	VI-5	6-00
PORTOSANTO	VI-2	4-00
VIANO PRIMERO	ST-4	2465

Total buques: 16.

**9132** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Secretaria General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la norma undécima del artículo 1 de la Orden de 12 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de las flotas de altura que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado resuelve:

Primero.—Publicar como anexo I el censo de buques pesqueros de altura, gran altura y palangreros mayores de 100 T.R.B., ordenados por Asociación a la que pertenecen, que tienen derecho a pescar durante el año 2002 en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea, excepto Portugal, dentro de los límites geográficos de la NEAFC. Junto a cada buque pesquero, se indican los derechos de acceso y kilovatios a 1 de enero de 2002, para cada una de las zonas del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM) que figuran en dicho anexo.

Segundo.—Publicar como anexo II el número de buques, derechos de acceso y kilovatios por zona, de cada Asociación.

Tercero.—Los datos relativos a derechos de acceso y kilovatios que se incluyen en los anexos de esta Resolución podrán ser modificados previa demostración fehaciente de la titularidad de los mismos.

Madrid, 17 de abril de 2002.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.